



Resolución Gerencial Regional N°

000423

-2021

TRUJILLO, 12 FEB 2021

Vistos, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de docentes que superan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros el cargo de Especialista de Educación; cargo al que se accede por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MIENDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020", cuyas actividades iniciaron el 15 de octubre de 2020, el cual ha sido modificado con Oficio N° 00024-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 12 de enero de 2021 y Oficio N° 00080-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de enero de 2021, ante las diversas situaciones presentadas en el proceso de la referida evaluación, se modificó el cronograma, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación y el retorno al cargo docente, culmina el 12 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de especialistas en educación que superaron la precitada evaluación del desempeño; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la superó;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Especialista de Educación, a lo actuado y visado por la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, la Sub Gerencia de Gestión Institucional, y la Dirección de Asesoría Jurídica de la GRE La Libertad; y,



De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Legislativo N° 1493, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo de Especialista en Educación a don (ña) **MARÍA DEL ROCÍO, SOTO NARVÁEZ** a partir del **13/02/2021 hasta el 12/02/2025**; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 18011118
CODIGO MODULAR : 1018011118
ESCALA MAGISTERIAL : 5

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CODIGO DE PLAZA : GRE La Libertad
CODIGO DE PLAZA : 1198311121A1
CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

Artículo 2.- El especialista en educación de DRE y UGEL tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial y a las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 087-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Especialista en Educación, la cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual - RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecta a cargas sociales.

Artículo 3.- Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
Proy. N° 473-2021-OA-APER
12.02.2021

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO